



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., viernes 22 de noviembre de 2024.

Edición Vespertina Extraordinario Número 32

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-38** mediante el cual se crea e integra el comité de evaluación del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas para la elaboración de los listados de las personas candidatas a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de número; Magistratura Supernumeraria; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial de Tamaulipas..... 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. 66-76** mediante el cual se declara que ha lugar a proceder penalmente en contra del **C. Edgar Danés Rojas**, Magistrado del Tribunal Electoral de Tamaulipas, como consecuencia del procedimiento derivado de la carpeta de investigación **377/2024**, en el que ha quedado asentada la probable responsabilidad del denunciado..... 3

**ACUERDO** por el que se designa el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para la elaboración de los listados de las personas candidatas a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistratura Supernumeraria; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial de Tamaulipas..... 4

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### PUNTO DE ACUERDO No. 66-38

MEDIANTE EL CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS REGIONALES; JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y JUEZAS Y JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien expedir el Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno, mediante el cual se crea e integra el comité de evaluación del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas para la elaboración de los listados de las personas candidatas a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de número; Magistratura Supernumeraria; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, crea el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- 1) Ada Gabriela Díaz Sosa.
- 2) María Antonia Turrubiates Conde.
- 3) Edgar Maciel Martínez Báez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Comité de Evaluación del Poder Legislativo elaborará los Listados de las Personas Candidatas a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y Jueces Menores.

**ARTÍCULO TERCERO.** En términos de lo previsto en la "CONVOCATORIA PÚBLICA GENERAL PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", el Comité de Evaluación del Poder Legislativo deberá estar instalado a más tardar el 25 de noviembre de 2024 a efecto de emitir la Convocatoria atinente el día 27 de noviembre del año en curso.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Comité de Evaluación del Poder Legislativo gozará de plena autonomía para su organización interna y libre determinación, contará con el apoyo de la Junta de Gobierno para la realización de sus fines, y se extinguirá una vez cumplidos los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Presidencia de la Junta de Gobierno determinará las cuestiones operativas y de logística necesarias para que el Comité de Evaluación del Poder Legislativo se instale y pueda desempeñar sus funciones en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Aquellas situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por la Junta de Gobierno.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición, y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las personas que integren el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, deberán rendir su protesta al cargo, en términos de lo dispuesto en los artículos 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-** Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del año 2024.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ELVIA EGUIA CASTILLO.-** Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA,** Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. 66-76

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DEL C. EDGAR DANÉS ROJAS, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, COMO CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 377/2024, EN EL QUE HA QUEDADO ASENTADA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL DENUNCIADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara que ha lugar a proceder penalmente en contra del C. EDGAR DANÉS ROJAS Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, como consecuencia del procedimiento derivado de la carpeta de investigación 377/2024, en el que ha quedado asentada la probable responsabilidad del denunciado, respecto de la comisión del delito de Violación Agravada, ilícito previsto y sancionado por los 273 y 274, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, ilícito presuntamente cometido durante su desempeño como servidor público Magistrado del Tribunal Electoral de Tamaulipas, por las razones expuestas en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO del dictamen emitido por la Comisión Instructora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En términos del párrafo sexto del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el C. EDGAR DANÉS ROJAS, queda inmediatamente separado del cargo de Magistrado del Tribunal Electoral de Tamaulipas, en tanto esté sujeto a proceso penal y en consecuencia a disposición de las autoridades competentes para que actúen conforme a la ley.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al servidor público denunciado, EDGAR DANÉS ROJAS y por oficio al Lic. Miguel Agustín del Moral Almanza, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad General de Investigación 1, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese esta determinación al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, para efectos de lo que dispone el párrafo sexto del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento, publicación en el Periódico Oficial del Estado y para los efectos legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comuníquese al Senado de la República, por la vía más expedita, para los efectos a que haya lugar.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-** Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del año 2024.- **DIPUTADA PRESIDENTA.- GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ELVIA EGUIA CASTILLO.-** Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS REGIONALES; JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y JUEZAS Y JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS.**

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confiere el artículo 91, fracciones V, XXIX, XLVIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará "*Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas*".

Que en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 que dio inicio el día de la entrada en vigor del Decreto Legislativo No. 66-67, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial del Estado del día 18 de noviembre de 2024, en cuyo Artículo Segundo Transitorio, párrafo primero se establece que durante dicho proceso se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y Jueces Menores.

Que el Artículo Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto Legislativo No. 66-67, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial del Estado del día 18 de noviembre de 2024, establece que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tendrá un plazo de treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de dicho Decreto, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que resulte aplicable en lo conducente.

Que el 21 de noviembre de 2024, el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitió "LA CONVOCATORIA PÚBLICA GENERAL PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS".

Por la cual **se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación** y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto Legislativo No. 66-67, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial del Estado del día 18 de noviembre de 2024, **llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección** de las personas que ocuparán los cargos de: Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; y Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Que el artículo 109, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y la referida Convocatoria, disponen que los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo y que para la evaluación y selección de sus postulaciones, cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Que para la integración del Comité de Evaluación, dicha Convocatoria prevé que el titular del Poder Ejecutivo designará a sus integrantes que deben ser personas reconocidas en la actividad jurídica que reúnan al menos, los siguientes requisitos: a) Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; b) No haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; c) Contar con título de licenciatura en derecho expedido legalmente, con antigüedad mínima de cinco años, y práctica profesional de por lo menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica, y d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

En ese sentido, se considera que los ciudadanos Ma. Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, cumplen con el perfil y los requisitos previstos en la convocatoria, según consta en los expedientes que obran agregados al presente Acuerdo.

En consecuencia, se concluye que corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado:

- 1) Establecer mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- 2) Integrar el Comité de Evaluación que elaborará los Listados de las Personas Candidatas a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y Jueces Menores; y
- 3) Postular personas candidatas tratándose de los cargos de: a) Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) Magistratura Supernumeraria; c) Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) Magistradas y Magistrados Regionales; y e) Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas que elaborará los Listados de las Personas Candidatas a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores, que se integra por las personas que a continuación se enlistan:

- 1) Ma. Del Carmen Tejeda Ramírez.
- 2) Elvira Vallejo Contreras.
- 3) José Ives Soberón Tijerina.

**SEGUNDO.** En términos de lo previsto en la "CONVOCATORIA PÚBLICA GENERAL PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", **el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas deberá emitir la Convocatoria atinente el día 27 de noviembre del año en curso.**

**TERCERO.** El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas goza de plena autonomía para su organización interna y libre determinación y contará con el apoyo del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría Técnica de la dependencia Oficina del Gobernador para la realización de sus fines y se extinguirá una vez cumplidos los mismos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para efecto de otorgar máxima difusión y publicidad a este Acuerdo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado de Tamaulipas en una posición donde sea visible con facilidad, y en las redes sociales institucionales.

**TERCERO.** Aquellas situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo.

**CUARTO.** Comuníquese de manera inmediata el presente Acuerdo al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para los efectos legales que haya lugar.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

---